



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282604

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de mayo de 1990

Número 83

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

México, D.F., a 13 de julio de 1989.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO

P R E S E N T E

V I S T O, para pronunciar resolución en el expediente relativo al recurso de inconformidad que se cita al rubro y:

R E S U L T A N D O .

PRIMERO. Se recibió en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, oficio marcado con el número 75398 de fecha 2 de mayo de 1989, signado por el Secretario General de este órgano colegiado, donde anexa escrito de inconformidad de la C. Rosa María Ham García, por el cual interpone recurso de inconformidad en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 27 de febrero de 1989, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el 14 de abril del año antes señalado, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones realizada en el ejido del poblado de "San Bartolo Morelos", municipio del mismo nombre, Estado de México.

SEGUNDO. En su escrito de inconformidad, la recurrente manifiesta lo siguiente: ".....Rosa María Ham García, promoviendo por mi propio derecho, en los autos

del expediente arriba citado, relativo a Privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación ejidal, llevadas a cabo en el ejido del poblado denominado "San Bartolo Morelos", municipio de su mismo nombre del Estado de México de generales conocidas en el mismo; señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, la Dirección Jurídica de la Confederación Nacional Campesina en mi representación, sitas en el segundo piso de la casa marcada con el número 121, de las calles de Mariano Azuela, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400 de esta ciudad ante usted con la atención que les son debidos, comparezco para exponer: por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, venga a presentar forma inconformidad en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, en el expediente número 607/974-3, el 27 de febrero último, ubicada en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad federativa de que se trata, el 14 de los corrientes, relativa a la privación de mis derechos agrarios, correspondientes, a la unidad de dotación ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 3007391, verificada en el ejido del poblado de referencia, en virtud de que se hace una inexacta aplicación de los preceptos legales en que se basa en el procedimiento respectivo; toda vez que me causa agravios las causales invocadas en forma

Tomo CLXIX Toluca de Lerdo, Mex., jueves 3 de mayo de 1990 No. 23

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION: De inconformidad interpuesta por la C. ROSA MARIA HAM GARCIA, del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio del mismo nombre de esta entidad federativa en contra de la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta.

AVISOS JUDICIALES: 1705, 1696, 1763, 1762, 1758, 1771, 1770, 1766, 1764 y 1768

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1759, 1760, 1767, 1769, 1772, 1698, 1619, 1614 y 1618.

(Véase de la primera página)

equivocada por esa autoridad que desvirtuará en adelante, fundó mi inconformidad en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS. I.—Como lo acredito en la constancia número 0038, del 25 de enero del año en curso, expedida por el C. Lic. Javier Salazar Salazar, Director General del Registro Agrario Nacional de la Secretaría de la Reforma Agraria, la suscrita aparece registrada en el protocolo de dicha dirección, como titular de los derechos agrarios, relativos a la unidad de dotación ejidal, del, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3007391, volumen C-16289 Libro II, Tomo 34, Folio 86. Con dicha instrumental publicada, compruebo en una forma indubitable, el interés jurídico, que tengo en el presente litigio. ANEXO I, FOLIO D. II.—Como lo acredito con la resolución pronunciada por la Comisión Agraria Mixta, del Estado de México, el 27 de febrero último, publicada en la Gaceta del Gobierno de la propia entidad federativa, número 71, Tomo CXLVII, el 14 de los corrientes, en el resultando primero de la misma, expresa, que la asamblea general de ejidatarios, solicitó la privación de los derechos agrarios en contra de la suscrita, titular del certificado número 3007391, argumentándose en forma tendenciosa, que ésto es en virtud de que además de la parcela que me pertenece, como sucesora legítima de mi extinto esposo Amadeo Sánchez Monroy, detento las parcelas que les corresponden a los ejidatarios Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado de derechos agrarios número 1255533 y la de Florencio López Alvarez, titular del certificado de derechos agrarios número 1255546 y también por no cumplir con el sostenimiento de los hijos menores de

16 años, que dependían económicamente del ejidatario fallecido, la asamblea general de ejidatarios, fundó en una inexacta, su petición en el artículo 85, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, la cual también solicitó la privación de los derechos agrarios a los arriba citados Alfredo Sánchez Suárez y Florencio López Alvarez, por haber abandonado el cultivo de sus parcelas, proponiendo en su lugar, como nuevas adjudicatarias en su orden a Elvira Sánchez Jiménez y Dolores Monroy Iglesias, esta última por ser sucesora de Florencio López Alvarez. III.—Como se desprende de la propia resolución que se impugna en el resultando segundo de la misma, manifiesta que de conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada por la referida asamblea, motivo por el que dicho cuerpo colegiado el 13 de diciembre de 1988, acordó iniciar el procedimiento respectivo, argumentando que existe presunción fundada, de que la suscrita incurrió en las causales que se me atribuyen, así como a Alfredo Sánchez Suárez y a Florencio López Alvarez. IV.—En el considerando quinto, de la resolución que se impugna, por esta vía de inconformidad, se nota la parcialidad, con la que actuó la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se nota en forma evidente, la parcialidad con la que actuó la Comisión Agraria Mixta al analizar y valorar las pruebas que aportó, ya que manifiesta que las pruebas aportadas por la suscrita en el numeral 3 en el considerando tercero, la que no sólo me favorece sino que me perjudica, pues en el acta de 20 de noviembre de 1988, consta la solicitud para que sea yo privada de los derechos agrarios que me corresponde como heredera de mi finado esposo por estar incurriendo en acaparamiento de parcelas. Inquestionablemente el cuerpo colegiado que emitió la resolución que se combate por esta vía de inconformidad, hace una interpretación muy subjetiva y sin comunicar esta probanza, con las que aportó en la audiencia de pruebas y alegatos, de este procedimiento, consistente en las resoluciones presidenciales de 6 de agosto de 1925 y 23 de junio de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del mismo año relativas a dotación de ejido y ampliación automática del poblado denominado "San Bartolo Morelos", municipio de su mismo nombre, del Estado de México, especialmente en lo que se refiere al último fallo presidencial citado, en el que se expresa que por resolución presidencial de 6 de agosto de 1925, se dotó al poblado de que se trata con una superficie de 1,172-00-00 Has., habiendo alcanzado los terrenos de labor, solo para integrar 54 parcelas de 8 hectáreas cada una. En cuanto a la ampliación automática no establece de cuantas hectáreas se constituye la unidad de dotación ejidal (anexo 3 folios del 2 al 11), sin embargo no obstante que la suscrita, escasamente, poseó 6-00-00 Has. se parte de un supuesto falso, al afirmar la asamblea, que vengo acaparando unidades de dotación ejidal. A mayor abundamiento, las probanzas a que hago referencia, hacen prueba plena, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, las cuales no fueron analizadas ni valoradas, conforme al principio, regulador de la prueba, tomándose en consideración que el acuerdo de la asamblea general de ejidatarios, que sirvió de base para privarme de mis derechos agrarios, se basó en una simple inspección ocular y ésta no es una prueba idónea, para demostrarse que tengo en posesión, una superficie mayor de las 8-00-00 Has., que estipula la resolución presidencial arriba citada.

Pero donde, se pone de manifiesto, en una forma indiscutible, la parcialidad con la que procedió, tanto la asamblea general de ejidatarios, como la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, para privarme de mis derechos es tomándose en consideración, que porque con anterioridad al 28 de septiembre de 1987, fecha del fallecimiento de mi finado esposo Amadeo Sánchez Monroy, no se pidió que me privaran o mejor que privarán de sus derechos agrarios a esta persona, no obstante que la fracción de terreno ejidal que dizque vengo acaparando, la veníamos trabajando, entre mi finado esposo y la suscrita desde hace más de 10 años. V.—Indefectiblemente la asamblea general de ejidatarios, la cual fue manipulada por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria y por las autoridades internas de mi ejido, no procedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ya que suponiendo sin conceder, que la suscrita se hizo acreedora a la privación de sus derechos agrarios, de la unidad de dotación ejidal, amparada con el certificado número 3007391, ésta debió adjudicarse en estricto derecho, a mi único sucesor Daniel Alberto Sánchez Ham. VI.—En cuanto a que no ayude a los menores de edad y dependientes económicamente de mi finado esposo Amadeo Sánchez Monroy, expuse y como es del dominio público la razón por lo que no lo hice, en el ciclo agrícola del año próximo pasado y fue debido que por el siniestro de las heladas no se cosechó nada en la parcela motivo de la litis, en consecuencia nadie está obligando a lo imposible. VII.—Concluyendo, manifiesto que las nuevas adjudicaciones, son a todas luces arbitrarias, ya que, si se consideraban con derechos, los nuevos adjudicatarios, resulta sumamente tendencioso, el que después de 10 años, reclamen sus derechos agrarios. A mayor abundamiento, el C. Alfredo Sánchez Suárez, se encuentra desavocinado del poblado de que se trata y en ningún momento ha tenido la posesión fiscal de la unidad de dotación ejidal de la cual aparece como titular. (ANEXO 4 FOLIOS 11 y 12). VIII.—Obviamente, tanto la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, como la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, hace una inexacta aplicación de los artículos 85, 426, 247, 428, 429, 430, 431, 432, y 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente, por las razones antes invocadas. Por lo expuesto y fundado, H. Cuerpo Consultivo Agrario, atentamente pido se suya: PRIMERO.—Me tenga por presentada en tiempo y en forma, por medio del presente escrito, presentado formal inconformidad, en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, relativa a la privación de mis derechos agrarios y nueva adjudicación ejidal amparada con el certificado de Derechos Agrarios número 3007391, con base en las probanzas a que hago referencia, adjuntando además acta de matrimonio de la suscrita, con Amadeo Sánchez Monroy, copia certificada del Registro Civil del Acta de Nacimiento de mi hijo Daniel Alberto Sánchez Ham. SEGUNDO.—Ordenar a la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, que no ejecute la Resolución que se impugna por esta vía: lo cual implicaría la entrega material de la unidad de dotación ejidal, que en estricto derecho me pertenece a la nueva adjudicataria; asimismo que remita el expediente original número 607/974-3 a la Consultoría Titular, para su revisión. TERCERO.—Previos los trámites de Ley, acordar dejar insubsistente la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, para que se reponga el procedimiento y se dicte un nuevo fallo, con

estricto apego a la verdad, a la razón y a la Ley y así se evite se cometa una grave injusticia, en contra de la suscrita, valiéndose de maquilaciones y artificios, como las arriba descritas.....".

Anexando a su inconformidad los siguientes documentos:

A).—Constancia de la Dirección General del Registro Agrario Nacional de fecha 25 de enero de 1989, en donde señala que la C. Rosa María Ham García, es titular del certificado 3007391 y que tiene como sucesor a Daniel Alberto Sánchez Ham.

B).—Escrito de fecha 25 de abril de 1989, firmado por el C. Miguel Flores Ayala, quien manifiesta que el C. Alfredo Sánchez Suárez, desde el año de 1971 a 1978, trabajó como mecánico.

C).—Constancia de la Dirección General del Registro Agrario Nacional de fecha 20 de abril de 1989, donde hace constar que el 23 de agosto de 1988, se hizo el traslado de Derechos Agrarios del certificado marcado con el número 1255546, a favor del C. Florencio López Alvarez, en virtud de que el titular del certificado antes señalado quien fuera Isabel Monroy por fallecimiento.

D).—Constancia de la Dirección del Registro Agrario Nacional de fecha 20 de abril de 1989, en donde se certifica que el C. Alfredo Sánchez, es titular del certificado 1255533, sin sucesor registrado.

E).—Acta de matrimonio con folio número A498427 de fecha 18 de abril de 1989, en donde se asienta que el C. Amadeo Sánchez Monroy, contrajo matrimonio con la C. Rosa María Ham García, en el año de 1986.

F).—Acta de defunción con folio número A248881 de fecha 18 de abril de 1989, en donde se asienta que el C. Amadeo Sánchez Monroy, fallece el 28 de septiembre de 1987.

G).—Acta de nacimiento con folio número B1222744 de fecha 18 de abril de 1989, donde se asienta que Daniel Alberto Sánchez Ham, nació el 27 de abril de 1987.

H).—Constancia expedida por síndico procurador del municipio San Bartolo Morelos, Estado de México, de fecha 20 de abril de 1989, donde indica que el C. Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado de Derechos Agrarios marcado con el número 1255533 nunca ha tenido ni tiene en posesión la parcela que ampara el certificado antes citado ya que éste se constata como capitalista en el municipio ya señalado y que no radica en dicho municipio sino en la ciudad de México.

I).—Constancia expedida por el Secretario de Ayuntamiento de San Bartolo Morelos, de fecha 22 de abril de 1989, donde indica que el señor Alfredo Sánchez Suárez, se encuentra radicando fuera del municipio de San Bartolo Morelos, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México.

J).—Constancia del Consejo de Vigilancia del núcleo de población de San Bartolo Morelos, mismo municipio Estado de México, de fecha 20 de abril de 1989 donde indican que el C. Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado de derechos agrarios número 1255533 ubicado en el ejido no ha tenido en posesión material desde hace más de 10 años la parcela que ampara el certificado citado.

K).—Con copia fotostática simple del Diario Oficial de la Federación sin que se indique su fecha en donde se publica la resolución relativa a la dotación de tierras promovida por vecinos del pueblo de "San Bartolo Morelos", mismo municipio, Estado de México, donde se les concede una superficie de 1,172-00-00 Has., copia fotostática del Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de julio de 1937, donde se publica la ampliación automática del ejido que nos ocupa donde se les concede una superficie de 908-20-00 Has., y copia fotostática de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 14 de abril de 1989, donde se publica la resolución de la Comisión Agraria Mixta, relativa a la privación de derechos de la Comisión Agraria Mixta, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones en el ejido del poblado "San Bartolo Morelos", mismo municipio, Estado de México.

C O N S I D E R A N D O S .

PRIMERO.—Que este órgano colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Que según constancia de autos, el recurso de inconformidad que se resuelve, fue interpuesto ante la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario, el día 28 de abril de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta es del 27 de febrero del año antes citado, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 14 de abril de 1989, es decir, que el quejoso interpuso su recurso de inconformidad dentro del término que establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.—Análisis y valoración de las pruebas:

I.—Por lo que se refiere a la señalada en el inciso A), ésta demuestra que la C. Rosa María Ham García, es titular del certificado marcado con el número 3007391 y que su sucesor preferente viene siendo el menor Daniel Alberto Sánchez Ham.

II.—A la señalada con el inciso B), no es de tomarse en cuenta esto en virtud que no se sabe quien es Miguel Flores Ayala, quien manifiesta que el C. Alfredo Sánchez Suárez, trabaja como mecánico.

III.—La marcada con el inciso C), demuestra que el C. Florencio López Álvarez, es titular del certificado de derechos agrarios número 1255546, y que tiene registrada como sucesora preferente a la C. Isabel Monroy Iglesias.

IV.—A la indicada con el inciso D), nos demuestra que el C. Alfredo Sánchez, es titular del certificado de derechos agrarios 1255533, sin sucesor registrado.

V.—Las señaladas con los incisos E), F) y G), nos indica la primera de estas que la C. Rosa María Ham García, contrajo matrimonio con el señor Amadeo Sánchez Monroy, la segunda que éste fallece el 29 de septiembre de 1987, y la última nos demuestra que de la unión matrimonial ya señalada procrearon un menor que lleva el nombre de Daniel Alberto Sánchez Ham, que nació el 6 de junio de 1987.

Por lo que se refiere a la valorización de la documentación señalada en los incisos anteriores, en ningún momento desvirtúa que la C. Rosa María Ham García, no tenga en posesión las parcelas que se señalaron en la Asamblea General Extraordinaria el 20 de noviembre de 1988, y menos aún que no las explote ésta.

VI.—Por lo que se refiere a las indicadas en los incisos H), I) y J), nos demuestra que el C. Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado de derechos agrarios marcado con el número 1255533, no se encuentra en posesión de dicha parcela por lo que se cree y según la inspección ocular realizada en estas quien las tiene trabajando en la C. Rosa María Ham García.

VII.—Las anotadas en el inciso K), la primera nos indica que al poblado en cuestión se le concede por vía dotatoria una superficie de 1,172-00-00 Has; la segunda nos señala que por vía de ampliación automática se concede al mismo ejido una área de 908-20-00 Has., y en la tercera nos demuestra que es privada de sus derechos agrarios la hoy quejosa por lo que estas pruebas en ningún momento demuestran que la C. Rosa María Ham García, no este usufructuando las parcelas amparadas con los certificados de Derechos Agrarios número 1255533 y 1255546 cuyos titulares son el C. Alfredo Sánchez Suárez y Florencio López Álvarez respectivamente.

CUARTO.—Que de la revisión y estudio realizada a la documentación relativa a la investigación de usufructo parcelario ejidal, del poblado denominado "San Bartolo Morelos", mismo municipio, Estado de México, así como el escrito y pruebas que presenta la C. Rosa María Ham García, hoy quejosa se llega a la conclusión de lo siguiente: Que al llevarse a cabo la inspección ocular por el C. Prof. Hugo S. León Galván, representante de la Delegación Agraria del Estado el 20 de noviembre de 1988, se pudo percatar que la C. ROSA MARIA HAM GARCIA, viene trabajando las parcelas que ampara los certificados de derechos agrarios números 1255533 y 1255546 siendo sus titulares los C.C. Alfredo Sánchez Suárez y Florencio López Álvarez respectivamente, además de la parcela que ampara el certificado 3007391 siendo su titular la señora antes indicada, aunado a esto se tiene que en la audiencia de pruebas y alegatos celebrada el 17 de febrero de 1989, en las oficinas de la Comisión Agraria Mixta del Estado, en ningún momento la Señora Rosa María Ham García, desvirtuó lo señalado por la Asamblea General Extraordinaria que se llevó a cabo el 20 de noviembre de 1988, como ha quedado asentado anteriormente sino al contrario quedó plenamente establecido que la hoy quejosa viene usufructuando las parcelas antes señaladas llegando a la conclusión que la resolución que emite la Comisión Agraria Mixta el 27 de febrero de 1989, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México el 14 de abril del año antes citado relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones en el ejido del poblado "San Bartolo Morelos", municipio del mismo nombre, Estado de México, en el sentido de que se le priven sus derechos agrarios a la C. Rosa María Ham García, esta apegada a estricto derecho por lo que

este órgano colegiado confirma en tal sentido la citada resolución. Sin embargo la nueva adjudicación que se le hace a la C. Ana Elvira Sánchez Jiménez, de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 3007391 no se ajusta a estricto derecho, y que, dicha persona en ningún momento aparece como heredera o sucesora preferente del titular del certificado antes indicado y menos aún se encuentra en posesión de esta parcela ya que como ha quedado asentado la que la viene usufructuando en la C. Rosa María Ham García, señalando que si bien es cierto que el artículo 85 en su fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria señala la obligación de proveer el sostenimiento de los dependientes económicos del titular fallecido, también lo es que en ninguna de sus fracciones ordena que se le deberá de adjudicar dicha parcela a éstos, aunado a esto tenemos que la hoy quejosa ya había designado sucesor preferente el cual no reúne los requisitos para obtener la unidad de dotación que nos ocupa, que para tal caso señala el artículo 200 de la Ley de la Materia, en tales circunstancias **SE REVOCA** la Resolución de la Comisión Agraria Mixta, antes señalada solo a lo referente a la nueva adjudicación que le hace a la C. Ana Elvira Sánchez Jiménez, de la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios números 3007391, para que dicha unidad de dotación sea adjudicada conforme al artículo 72 de la ley señalada.

Que en cuanto a la nueva adjudicación que hace la resolución de la Comisión Agraria Mixta, que nos ocupa a favor de la C. Dolores Monroy, referente a la parcela que ampara el certificado de derechos agrarios número 1255546 el cual esta expedido a Florencio Flores Alvarez, se llega a la conclusión que esta apegada a estricto derecho este en virtud que la nueva adjudicación esta designada como sucesora preferente, como ha quedado señalado en antecedentes, motivo por el cual se confirma la resolución de la Comisión Agraria Mixta ya indicada por lo que se refiere a este certificado.

Y por lo que se refiere al resolutivo cuarto de la resolución de la Comisión Agraria Mixta que se combate, en el sentido en que se le confirman los derechos agrarios al C. Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado de derechos agrarios número 1255533, es de revocarse en virtud de que dicha persona no ha trabajado personalmente su parcela sin que exista causa de fuerza mayor y que si bien es cierto de que la señora Rosa María Ham García, la viene usufructuando también lo que es el C. Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado antes citado nunca reclamó sus derechos sobre dicha parcela ante la autoridad competente, demostrando con esto no tener interés alguno sobre dicha área, aunado a esto existen constancias expedidas por el Síndico Procurador de Morelos, Estado de México, del Secretario de Ayuntamiento de Morelos, Estado de México, y el Consejo de Vigilancia del poblado denominado "San Bartolo Morelos", mismo municipio, Estado de México, en el sentido de que el titular del certificado de derechos agrarios antes indicado no radica en el ejido antes mencionado sino en la ciudad de México, por lo que esta parcela no tendrá que adjudicarse conforme a lo señalado al artículo 72 de la Ley de la materia, esto en virtud de que no existe sucesor registrado

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.—Se confirma la resolución de la Comisión Agraria Mixta, de fecha 27 de febrero de 1989, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el 14 de abril del año antes citado, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios individuales del ejido denominado "San Bartolo Morelos", mismo municipio, Estado de México, por lo que se refiere a la privación de derechos agrarios en contra de la C. Rosa María Ham García, titular del certificado de derechos agrarios número 3007391 y su sucesor Daniel Alberto Sánchez Ham, y por lo que se refiere a la nueva adjudicación de la parcela que ampara el certificado antes indicado se revoca la citada resolución para que se de cumplimiento en lo señalado en el Considerando Cuarto de esta resolución.

SEGUNDO.—Se confirma la resolución de la Comisión Agraria Mixta que nos ocupa por lo que se refiere a la privación de derechos agrarios en contra del C. Florencio Lopez Alvarez, titular del certificado de derechos agrarios número 1255546 y se reconocen sus derechos agrarios a favor de su sucesora la C. Dolores Monroy Iglesias.

TERCERO.—Se revoca la resolución de la Comisión Agraria Mixta, que nos ocupa por lo que se refiere a la confirmación de derechos agrarios del C. Alfredo Sánchez Suárez, titular del certificado de derechos agrarios número 1255533, sin sucesor registrado para que la parcela que ampara dicho certificado, se adjudique a lo que se indica en el Considerando Cuarto de esta resolución.

CUARTO.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente el contenido de esta resolución a los CC. Rosa María Ham García, Florencio López Alvarez, Dolores Monroy Iglesias, Alfredo Sánchez Suárez, así como a los tutores legales de Daniel Alberto Sánchez Ham y Ana Elvira Sánchez Jiménez, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, al Comisariado Ejidal de "San Bartolo Morelos", mismo municipio, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútese

A t e n t a m e n t e

El Consejero Agrario

Lic. Jorge Juan Mota Reyes.

(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 593/90.

Tercera Secretaría.

ALFREDO VICUNA VEGA promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Amayucan", ubicado en el poblado de Chicocuat, Edo. de México, municipio del mismo y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.90 m con callejón sin nombre; al sur: 16.30 m con Joel Valencia; al oriente: 13.60 m con Joel Valencia; al poniente: 13.60 m con Vicente Venado, con una superficie total aproximada de 239.36 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 6 de abril de 1990.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica

1705.—27 abril, 3 y 8 mayo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

EUFEMIA NEGRET ALVARADO, en el expediente 1265/89, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 29, de la manzana I, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle Hermenegildo Galeana; con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días conteste la demanda a la última publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía, debiendo hacerle las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcellino Luna Rangel.—Rúbrica.

1606.—20 abril, 3 y 15 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 363/1990, **RAMIRO GUTIERREZ GARCIA**, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencia de información de dominio, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle General Anaya número 303 en el pueblo de Capulhuac perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 8.40 m con Dalia Gutiérrez García, al sur: 8.40 m con calle General Anaya, al oriente: 15.00 m con Reyna Gutiérrez García, al poniente: 15.00 m con Juan Moreno y con una superficie aproximada 126 m².

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle México, a 25 de abril de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

1761.—3, 8 y 11 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 362/1990, **MARIA DE LA LUZ FAJARDO MORALES**, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Javier Ibarra número 24 en el poblado de Calimaya, México, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.00 m con Carretera, al sur: 7.85 m con J. Isabel Piña, al oriente: 38.80 m con Margarita Gómez y al poniente: 36.40 m con Salvador Gómez, superficie aproximada: 279.00 m².

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó su publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle México, a 25 de abril de 1990.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Manuel Medina Pérez.—Rúbrica.

1762.—3, 8 y 11 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en el juzgado primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se encuentra radicado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Caridad Yolanda Galindo Vaquier, denunciado por los señores Manuel Armando y Jaime Rolando Galindo Vaquier, hermanos de la autora de la presente sucesión, lo que se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho para que se presenten a deducirlo dentro del término de cuarenta días contados al de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces consecutivas de siete en siete días, se expide a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Delfa Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1758.—3 y 14 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARINO MARIO LOPEZ MENDOZA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, ante el juzgado primero de lo civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 664/90, respecto del predio denominado lote de terreno número 12 de la manzana sin número, del barrio "Tlaxomulco" Villa de San Lorenzo Chimalhuacán, municipio de Chimalhuacán, Estado de México perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Abelardo Osorio; al sur: 17.00 m con Abraham Z. Villegas; al oriente: 08.00 m con Arcadio Nequiz; al poniente: 08.00 m con calle Gorriones, con una superficie total de: 136.00 m cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Dado en Texcoco, México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

1771.—3, 8 y 11 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

MARTINA FLORES HERNANDEZ, bajo el expediente número 516/989, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencia de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número del poblado de Santa María Ajoloapan, perteneciente al municipio de Hueyoxotla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 66.00 m con calle Nicolás Bravo, al sur: 65.00 m con Agustín Olivares Juárez; al poniente: 17.00 m con calle de Felipe Angeles con una superficie aproximada de 561.00 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil: Lic. J. Eduviges Nava Altamirano. Rúbrica.

1770. 3, 17 y 31 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****CONSTRUCTORA FICSA, S.A.**

En los autos del expediente 158/89, relativo al juicio ordinario Civil, promovido por Milva Peña Velázquez, en contra de usted, el ciudadano juez ordenó por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaze a juicio a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente o en que surta efectos la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarla previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 en cita, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en esta ciudad; dado el presente en Tlalnepantla, México, a los veintinueve días de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.—Rúbrica.

1766.—3, 15 y 25 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

Señora HILDA BONHE DE ABURTO, en los autos del expediente número 39/90, que se tramita en este juzgado mixto de primera instancia de este distrito judicial de Zumpango, México, el licenciado Alejandro Acevedo Bolino, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil, demandándole la usucapción respecto de un terreno denominado "San Juan", ubicado en Avenida Hidalgo número 45 del poblado y municipio de Apaxco, México, bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.70 m con Benito Hernández; al sur: 75.00 m con el mismo Benito Hernández; al oriente: 61.00 m con Anastasio Ramírez; al poniente: 80.00 m con Avenida Hidalgo, con una superficie aproximada de 5,523.67 m², haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos a la última publicación, haciéndole saber que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código civil.

Para su publicación por edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Zumpango, México; se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe. El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

1766. 3, 15 y 25 mayo.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA DE REMATE****SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 1655/1904-7, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Alberto Márquez Martínez, en contra de Jorge Hernández Castillo y Rosa María Moreno Lizardo de Hernández, se han señalado las doce horas del día jueves, treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado a la parte demandada con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, siendo éste el siguiente: Predio denominado "Las Cabañas", ubicado en términos de Cañada de Cisneros en Tepozotlán, Estado de México, con los siguientes datos de hipoteca: partida número 732, libro segundo, volumen 25, de la sección primera, de fecha 10 de marzo de 1979, sirviendo como base para el remate la cantidad de (seenta mil pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por dos veces de siete en siete días.—Se expide en la Ciudad de Nauquitlan de Juárez, México, a los veintitrés días de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

1764. 3, y 14 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 202/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Misael Romero Andrade como endosatario en procuración de Bancrocker, S.N.C., en contra de Gregorio Martínez Melchor y Tomasa Malváez de Martínez, el C. Juez se fijó las trece horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un terreno denominado "La Soledad" con superficie aproximada de 2,51.48 ha. con las siguientes medidas y colindancias: norte: 119.50 m al sur: 184.35 m; con Severiano Guadalupe; oriente: 218.10 m; con Jerónimo Dávila; poniente: 113.25 m con Federico Onofre, otro terreno denominado "Simabajoni", con superficie aproximada de: 2-02-26 Has., con medidas y colindancias: norte: 303.60 m con Tomás Barranco; sur: 343.97 m con Juan Celorio, otro terreno denominado "Sdatoni" con superficie y colindancias 0-15-31 norte: 20.75 m con Samuel Martínez; sur: 21.25 m Roberto Osorio; oriente: 73.00 m con Juan Cedillo; poniente: 73.33 m con Jacinta Cedillo, otro terreno denominado "Endepelli", con una superficie de 0-11-05 Has., con medidas y colindancias: norte: 24.35 m con Artemio Martínez; sur: 23.00 m con Pedro Nava; oriente: 49.50 m con Pedro Nava; poniente: 43.90 m con Ernesto Osorio. Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez dentro de nueve días y en la tabla de avisos del juzgado donde se actúa, así como del juzgado de primera instancia de Ixtlahuaca, debiendo servir de base para el remate la cantidad de cuarenta y cuatro millones doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional, con deducción de un diez por ciento nuevamente, que fueron valuados por los peritos nombrados en autos, convocando postores. Dado en el Palacio de Justicia a los veintiseis días de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz. Rúbrica.

1763.—3 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 1764/90, MARIA CONCEPCION DIAZ MALVAEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: en dos líneas, la 1a. de 100.00 m con Delfino Alvarez Reyes, la 2a. de 282.00 m con Rancho del señor Ciro Vieyra; sur: en tres líneas la 1a. de 100.00 m con Delfino Alvarez Reyes, la 2a. de 15.00 m con Albino López y la 3a. de 432.85 m con Saturnino Echeverría; oriente: En dos líneas la 1a. de 109.00 m con Delfino Alvarez Reyes, la 2a. de 237.20 m con Rancho "El Plan", poniente: en tres líneas la 1a. de 47.00 m con camino vecinal, la 2a. de 68.20 m con camino vecinal y la 3a. de 90.00 m con Albino López y Porfirio Díaz Salgado.

Superficie aproximada de: 89,426.63 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de febrero de 1990.—C. Registrador, Lic. Juan Contreras Vergara.—Rúbrica.

1759.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

Exp. 193/90, RICARDO RAMIREZ RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalisco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 110.00 m con Rogelio Jiménez V., sur: 110.00 m con calle pública y Ana Molina; oriente: 90.00 m con calle pública; poniente: 90.00 m con Fausto Roa García.

Superficie aproximada de: 9,900.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1760.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

Exp. 204/90, PEDRO BAUTISTA BARRERA como albacea de la Suc. de EPIFANIA BAUTISTA B. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Ziltaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 36.90 m con Av. 5 de Mayo; sur: en dos líneas: 12.00 m con capilla y 40.00 m con calle privada; oriente: 16.60 m con calle privada; poniente: 10.00 m con capilla, 2.73, 1.50 y 1.20 m con capilla.

Superficie aproximada de: 513.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 27 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

1767.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 62/753/90, JUANA MOLINA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 45.95 m con calle Aquiles Serdán; sur: 45.95 m con Casimiro González; oriente: 17.60 m con Graciano Hernández; poniente: 18.05 m con Porfirio Escamilla.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 24 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1769.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. 61/754/90, MARIA SILVINA ALDAMA VDA. DE LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 14.00 m con calle 5 de Mayo; sur: 17.50 m con Antonia Díaz; oriente: 19.20, 3.00 y 21.66 m con Miguel García Aldama; poniente: 40.76 m con Gudelio García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 24 de abril de 1990.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1769.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE CHALCO****EDICTOS**

Exp. 9504/90, MARGARITO MENDEZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentilulpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 87.12 m con Miguel Méndez Rodríguez; sur: 87.12 m con Ignacio Aguilar Martínez; oriente: 13.82 m con calle Bravo; poniente: 14.85 m con José Ibarra Galán.

Superficie aproximada de: 1,248.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 28 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

Exp. 9502/90, MA. EUGENIA VELUTINI KOCHEN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, norte 80.00 m con camino; al sureste: 10.00 m con río; sur: 25.00 m con río; al suroeste: 35.00 m con río; oriente: 85.00 m con Lucio Castillo; poniente: 105.00 m con Lucio Castillo Martínez.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 28 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 2733/90, RUTILIO GARCÍA EVANGELISTA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte 42.90 m con escuela oficial y Malaquías Pérez; sur: 20.60 m con Enrique Valencia; 20.90 m con calle; oriente: 65.60 m con Benito y Rafael Evangelista; poniente: 36.20 m con Rutilio Andrés García; 28.60 m con Otelia Ramírez García.

Superficie aproximada de: 2,142.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 20 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 9501/90, ERASMO MARTÍNEZ GONZÁLEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte 144.30 m con Miguel Espinosa Martínez; sur: 167.50 m con Francisco Javier Espinosa Martínez; oriente: 74.15 m con Barranca; poniente: 70.50 m con Alfonso García Ortiz.

Superficie aproximada de: 11,274.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 22 de marzo de 1990. C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 9579/90, ALFONDO MORA QUIZADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 324.60 m con José Peña; sur: 324.60 m con Modesto Valencia; oriente: 31.25 m con camino; poniente: 31.25 m con Graciela Galván de Rentería.

Superficie aproximada de: 10,143.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 2 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 9488/90, EMMA RAMÍREZ SERRALDE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco mide y linda: norte: 20.35 m con Juan Nonato; sur: 108.64 m con Juan B. Martínez; oriente: 120.00 m con Juan Nonato; poniente: 202.35 m con Juan B. Martínez.

Superficie aproximada de: 10,394.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 26 de marzo de 1990. C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 2705/90, MARIA MENDEZ AVILA DE MORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 16.65 m con calle Zacatecas; sur: 16.66 m con Ubaldo Méndez Avila; oriente: 25.50 m con Pedro Bautista Arribas; poniente: 25.50 m con Benito Méndez Avila.

Superficie aproximada de: 424.83 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 15 de marzo de 1990. C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 2727/90, JOSE IBARRA GALAN Y GUADALUPE MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 26.00 m con Miguel Méndez Rodríguez; sur: 26.00 m con Ignacio Aguilar Martínez; oriente: 14.85 m con Margarito Méndez Rodríguez; poniente: 15.40 m con Barranca.

Superficie aproximada de: 393.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Chalco, México, a 15 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 2706/90, JESUS GALINDO CASTILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en Santiago Coahuenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 66.95 m con Ignacio Rojas; sur: 29.00 m con camino; oriente: 97.50 m con Ignacio Rojas y Jovita Castrillo; poniente: 67.56 m con Manuel Inclán.

Superficie aproximada de: 5,548.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Chalco, México, a 15 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1772.- 3, 8 y 11 mayo.

Exp. 2768/90, CAMILO MARTINEZ FABRE promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 101.30 m con Gerónimo Zamora Martínez; sur: 101.30 m con Micaela Martínez Fabre; oriente: 16.60 m con Emilio Morales; poniente: 16.60 m con José Luis Constantino.

Superficie aproximada de: 1,681.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 15 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Topía Meza. Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 487/90, LUZ MARIA SILVIA DE CRTEGA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "Pedras Negras", mide y linda; norte: 9.70 m con calle; sur: 9.42 m con Rafael Granillo; oriente: 19.22 m con Alejandro Aguirre; poniente: 15.81 m con Mauro Olivera.

Superficie aproximada: 167.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez. Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 489/90, ISMAEL SANCHEZ FERAN promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "Techinanco", mide y linda; norte: 18.78 m con calle Hidalgo; sur: 19.50 m con Pedro de la Rosa; oriente: 35.34 m con calle 20 de Noviembre; poniente: 26.50 m con Martín de la Rosa.

Superficie aproximada: 687.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez. Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 485/90, DARIO JIMENEZ DORANTES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "La Barranca Urbana" mide y linda; norte: 25.00 m con Guadalupe de la Pez; sur: 25.00 m con carretera; oriente: 95.00 m con Reyes Jiménez; poniente: 95.00 m con Alfonso Godínez.

Superficie aproximada: 2'275.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez. Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 484/90, MARTHA SOL ESTEVEZ LARA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "Xaltapan", mide y linda; norte: 33.00 m con Imelinda Martínez Martínez; sur: 33.00 m con Martha Rangel Zarzosa; oriente: 44.60 m con Angel Martínez Jiménez; poniente: 45.80 m con Jorge Martínez.

Superficie aproximada: 1'323.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez. Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Exp. 483/90, SALOMON LUIS MARTINEZ MARTINEZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "Barranca Grande", mide y linda; norte: 90.00 m con camino ancho; sur: 90.00 m con camino; oriente: 134.50 m con camino; poniente: 134.50 m con Lázaro Penítez Luna.

Superficie aproximada: 12'105.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez. Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Exp. 482/90. IMEIDA MARTINEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "Ixthalpar" mide y linderos: norte: 17.00 m con calle; sur: 17.00 m con Martha Sol Estévez Lara; oriente: privada: 9.30 m; poniente: 9.30 m con Martha Sol Estévez.

Superficie aproximada: 158.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 3 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Exp. 479/90. CAROLINA GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotitlan, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Edo. de Méx., predio denominado "P/Quequillo", mide y linderos: norte: 71.50 m con María del Guárdia; sur: 73.00 m con Catalina Gutiérrez; oriente: 25.00 m con el señor poniente: 25.00 m con Elpidio Charraga.

Superficie aproximada: 354.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 2 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

Exp. 386/90. FELICIANO PEREZ GROZCO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Flamante, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linderos: norte: 24.00 m con María González Morales; sur: en dos partes 1.—De poniente a oriente de 13.54 m con atrio de la Iglesia y 10.40 m con atrio de la Iglesia; oriente: 10.90 m con carretera; poniente: en dos partes 1.—de oriente a poniente 8.60 m con el atrio de la Iglesia; 2.—1.52 m con el mismo atrio de la Iglesia.

Superficie aproximada de: 232.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México a 26 de marzo de 1990.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

1772.—3, 8 y 11 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO**

Exp. 103/90. MA. MAGDALENA MACEDO DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa, que se encuentra ubicado en calle de Jaime Núñez S/N, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linderos: al norte: 7.00 m con calle Jaime Núñez; al sur: 7.00 m con Cosme Herrera y Venancio Beutiz; al oriente: 25.00 m con Juana García, al poniente: 26.33 m con Roberta Alpizar.

Superficie aproximada de: 179.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—27 abril, 3 y 8 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO**

Exp. 102/90, FIDEL GONZALEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuaquillas de González, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linderos: al norte: 300.00 m con antiguo camino real, al sur: 300.00 m con el señor Pedro González Jiménez, al oriente: 1,000.00 m con el señor Carlos González Juárez; al poniente: 1,000.00 m con el señor Alfredo González Jiménez.

Superficie aproximada de: 30-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—27 abril, 3 y 8 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 101/90, RUBEN GONZALEZ MACEDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cieneguillas de González, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda, al norte: 300.00 m con camino Real; sur: 300.00 m con Tomás González Sandoval; al oriente: 150.00 m con canal de agua y al poniente: 150.00 m con escuela primaria del lugar.

Con superficie aproximada de: 45,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 24 de abril de mil novecientos noventa.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—27 abril, 3 y 8 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

EL ORO, MEX.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: que por Escritura número 15,352, del Volumen CCCXXV, de fecha 18 de Abril de 1990, ante mí Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público No. 1, de El Oro, Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LUZ MARIA PETRICIOLI ESPINOSA, EL REPLUDIO DE HERENCIA, que otorgan los señores AUGUSTO CARRILES PETRICIOLI, MARIA CRISTINA CARRILLES PETRICIOLI Y LUZ ELENA GEMMA CARRILES PETRICIOLI, el señor LICENCIADO JUAN CARRILES PETRICIOLI, aceta la herencia otorgada en su favor, se reconoce sus derechos acepto y protesto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El Oro, Edo. de México, a 18 de abril de 1990.

Lic. José Víctor Reynoso Pablos.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

1619.—23 abril, y 3 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

EL ORO, MEX.

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: que por Escritura número 15,325, del Volumen CCCXXVIII, de fecha 5 de abril de 1990, ante mí, Licenciado José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público No. 1, de El Oro, Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señorita MARGARITA MONROY ANZALDO, los señores JUAN GUILLERMO, SERGIO HORACIO, JOSE LUIS Y ANA MARIA SONIA DE LA LUZ, todos de apellidos MONROY HERNANDEZ, aceptan la herencia otorgada en su favor, se reconocen sus derechos, el señor SERGIO HORACIO MONROY HERNANDEZ, acepto y protesto el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El Oro, Edo. de México, a 17 de abril de 1990.

Lic. José Víctor Reynoso Pablos.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

1614.—23 abril, y 3 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6

TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O

Para dar cumplimiento al artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,156 extendido hoy en la notaría a mi cargo, los señores Norman Harold García Colín Notholt, Karl Nikolaus García Colín Notholt, Rose Marie García Colín Notholt y Elizabeth Lila García Colín Notholt, esta última representada por el señor Alfredo Hermán Honsberg García Colín aceptaron la herencia de la señora Elizabeth Jennie Marte Notholt viuda de García Colín, fallecida el día veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho en el municipio de Naucalpan, Estado de México; y asimismo el señor Norman Harold García Colín Notholt aceptó el albaceazgo, el cual protestó desempeñar fiel y legalmente y manifestó que va a proceder a la faena del inventario del acervo sucesorio.

Tlalnepantla, Méx., a 29 de marzo de 1990.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS.

Lic. Oscar Méndez C.—Rúbrica.

1618.—23 abril, y 3 mayo.